

# Política de Derechos Humanos

## Banco de Crédito e Inversiones

Abril 2021

---

### I. INTRODUCCIÓN:

La aspiración de BCI, en sus 83 años de existencia, es que todo su quehacer tenga un sentido y un propósito coherente con la Visión y Misión Corporativa, así como con los valores de Integridad, Respeto y Excelencia.

En su constante afán de cumplir con la normativa existente y en línea con las mejores prácticas y estándares internacionales, la Corporación valora y respeta los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades con los que se relaciona.

Este compromiso no sólo involucra el respeto y la promoción de los derechos humanos, sino que se extiende a la adopción de políticas y procesos que permitan identificar, prevenir o mitigar los riesgos en este ámbito y reparar -cuando sea procedente- las consecuencias de algún acto o conducta imputable a BCI que haya infringido tales derechos.

En BCI entendemos que el respeto de los derechos humanos constituye una norma de conducta mundial aplicable a todas las empresas, y que conlleva la responsabilidad de cumplir con el ordenamiento jurídico relacionado con la protección a los derechos humanos.

### II. ALCANCE:

Esta Política de Derechos Humanos (en adelante, la “Política”) rige a todos los colaboradores del Banco y sus empresas filiales nacionales.

### III. DEFINICIONES GENERALES:

■ **Derechos humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, género, nacionalidad, origen étnico, lengua, cultura, religión, orientación sexual o cualquier otra condición, entre los cuales se incluyen el derecho a la vida, a la libertad, a no estar sometido a la esclavitud ni a tortura, a la libertad de opinión y expresión.

Los derechos humanos están contemplados en la Constitución Política de la República y garantizados por ella, en la ley, en los tratados internacionales ratificados por nuestro país, en el derecho internacional consuetudinario, en los principios generales del derecho y en otras fuentes de derecho internacional.

■ **Características de los derechos humanos:** Los derechos humanos son:

- Universales: aplican a todos.
- Inalienables: no se traspasan.
- Interdependientes: están relacionados entre ellos.
- Indivisibles: son complementarios e inseparables.

☒ **Visión BCI:** Aspiramos a ser líderes regionales en innovación, cercanía y experiencia de clientes y ser reconocidos como la mejor empresa para trabajar y desarrollarse.

■ **Misión BCI:** BCI se define como una corporación de soluciones financieras que participa en todos los negocios y operaciones que la Ley General de Bancos le permite realizar, ofreciendo a la comunidad productos y servicios a través de procesos de alta eficiencia operacional y excelencia en la calidad, con una permanente innovación tecnológica, prudentes políticas de administración de riesgos y exigentes estándares éticos, los que deben ser respetados por todas las personas que se desempeñan en ella. En este marco, y con el propósito de cumplir sus objetivos y políticas, la Corporación se compromete a cuidar que dichos logros se obtengan con especial énfasis en los legítimos intereses de quienes considera sus cuatro pilares fundamentales: accionistas, colaboradores y sus familias, clientes, proveedores y comunidad.

■ **Pilares de la Misión:**

- **Accionistas:** Las políticas y decisiones de negocios deben estar siempre destinadas a incrementar el patrimonio que los accionistas tienen invertido en la empresa, procurando que el retorno sobre su inversión sea superior al promedio del sistema bancario, acompañado de niveles de riesgo normales en cuanto a los negocios en que se desenvuelve nuestra Corporación y con el máximo nivel de transparencia posible en lo concerniente a su conducta de acuerdo a las leyes, regulaciones y marco ético vigentes.
- **Clientes y proveedores:** Los productos y servicios que las empresas BCI entreguen a sus clientes deben ser de óptima calidad, a precios competitivos, innovadores y destinados a satisfacer adecuada y oportunamente sus necesidades. Siempre se debe considerar que los clientes son la base del éxito de nuestra Institución y, por ende, las relaciones comerciales con ellos deben ser sostenidas con una perspectiva de largo plazo. Con los proveedores se debe mantener relaciones de mutuo beneficio, lealtad en el tiempo y altos estándares de calidad, cumplimiento y transparencia.
- **Colaboradores y sus familias:** Nuestra Corporación debe procurar que todos sus colaboradores tengan una calidad de vida digna, un trabajo estable y con posibilidades de desarrollo personal, profesional y familiar, incentivando y retribuyendo adecuadamente el buen desempeño, el esfuerzo individual y grupal, entregando al mismo tiempo las directrices y normas que mantengan un ambiente laboral de excelencia y un comportamiento profesional y ético exigente. Nos definimos como una empresa familiarmente responsable y comprometida en lo concerniente a que las funciones de nuestros colaboradores se desarrollen en condiciones compatibles con una adecuada vida personal y familiar.
- **Sociedad:** El compromiso de nuestra Corporación es desarrollar sus negocios y actividades conforme a las normas vigentes en el país y en las plazas del exterior en que actúa, con plena observancia de los principios éticos que aseguran el respeto a los derechos e intereses ajenos, de acuerdo con los cánones establecidos y aceptados por la sociedad. Estamos interesados en contribuir efectivamente a mantener un medio ambiente sano y a incrementar el patrimonio social, cultural y económico del país, apoyando iniciativas en esa dirección.

#### **IV. ANTECEDENTES:**

BCI se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente y que están contenidos en:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos, que considera:
  - La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
  - El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
  - El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
  
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativa a principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento.

BCI reitera, además, su adhesión a normas e iniciativas voluntarias que promueven el respeto de los derechos humanos, tales como:

- El Pacto Global de las Naciones Unidas.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Los Principios de Inversión Responsable (PRI) de la ONU, a los que se ha adherido BCI Asset Management Administradora General de Fondos S.A.
- El Acuerdo Verde promovido por el Ministerio de Hacienda de Chile, al que se encuentra adherida la Corporación BCI.
- El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas del Estado de Chile.
- El Global Reporting Initiative (GRI), Estándares para la Elaboración de Reportes de Sostenibilidad.

BCI garantiza el respeto de los derechos humanos a través de la promoción de un comportamiento corporativo inspirado en la Misión, Visión y Marco Valórico del Banco y de sus normas y políticas internas.

Entre ellas se cuentan el Código de Ética, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, la Estrategia de Sostenibilidad y la Política de Diversidad e Inclusión, así como las Políticas y Procedimientos de Gestión de Personas, Gobierno Corporativo, Proveedores, Operaciones, Clientes, Riesgos y Prevención del Delito, entre otros lineamientos.

La presente Política armoniza y expresa estos compromisos ya existentes desde un enfoque de respeto integral de los derechos humanos y conforme al léxico internacionalmente aceptado para tratar estas materias.

#### **V. DERECHOS HUMANOS OBJETO DE PROTECCIÓN:**

Tal como lo señalan los “*Principios Rectores Sobre las Empresas y los Derechos Humanos*” de la ONU, aunque las empresas pueden tener impactos sobre prácticamente todo el espectro de derechos humanos internacionalmente reconocidos, las características particulares de ciertos actos, operaciones o actividades podrían acarrear o generar mayores riesgos de vulneración a uno, algunos o varios de los derechos humanos.

Conforme a lo anterior, los derechos humanos objeto de protección de la presente Política son los siguientes:

#### ■ En la relación con los colaboradores:

- Prohibir toda discriminación fundada en criterios o consideraciones étnicas, ideológicas, socioeconómicas, religiosas, culturales, de género, edad, orientación sexual, nacionalidad, características físicas, situación de discapacidad o cualquier otra condición contemplada en la legislación laboral.
- Promover la diversidad y la inclusión, a través de la valorización de las diferencias y del aporte que cada persona realiza a la organización. En este ámbito, BCI pondrá especial foco en los grupos de inclusión que ha definido como prioritarios: personas en situación de discapacidad, adultos mayores, trabajadores migrantes y mujeres.
- Potenciar una cultura de aprendizaje que se convierta en una ventaja competitiva para la transformación cultural del Banco y el desarrollo profesional de los colaboradores, a través de la formación continua y la generación de un ecosistema formativo.
- Velar por el descanso y el tiempo libre, junto con fomentar la calidad de vida.
- Proteger a las personas contra el acoso sexual y el acoso laboral.
- Velar por la salud y la seguridad en el trabajo, además de prevenir los riesgos laborales.
- Garantizar el derecho a la negociación colectiva.

#### ■ En la relación con los clientes:

- Facilitar el acceso a servicios financieros a todas las personas en Chile, a través de soluciones financieras de calidad y digitales.
- Promover la educación financiera entre todos los grupos de interés del Banco.
- Velar para que los clientes adopten sus decisiones respecto de nuestros productos y servicios de manera libre e informada, con total autonomía y en pleno conocimiento de sus beneficios e implicancias.
- Resguardar la privacidad y confidencialidad de la información de los clientes, colaboradores y proveedores del Banco.
- Analizar los riesgos ambientales y sociales involucrados en las decisiones financieras y en las políticas crediticias.
- Promover entre los grandes clientes corporativos la incorporación de Políticas de Derechos Humanos y la ejecución de evaluaciones periódicas de riesgo de trabajo infantil y forzoso.

#### ■ En la relación con los proveedores:

- Considerar en las decisiones de contratación de servicios el cumplimiento de los derechos laborales de colaboradores externos, de acuerdo con los límites que establece la Ley de Subcontratación.
- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables para los colaboradores externos de las empresas contratistas que prestan servicios en las dependencias de Bci.
- Promover la inclusión laboral en la contratación de servicios con presencia de colaboradores externos que trabajen en Bci.
- Promover la eliminación del trabajo infantil y forzoso en los servicios que prestan las empresas proveedoras a Bci, a través de la exigencia de contratación de personas mayores de edad.

- Difundir y promover la educación en el respeto a los derechos humanos en nuestra cadena de suministro, incentivando así el cumplimiento de la debida diligencia en DDHH entre los grandes proveedores.

■ **En la relación con la comunidad:**

- Aportar para fines de erradicar la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.
- Reducir y compensar los impactos de la operación en el entorno, para contribuir a garantizar un medio ambiente saludable y limpio.
- Observar y promover las normas de libre competencia que aseguren el derecho de las empresas y las personas a participar en igualdad de condiciones dentro del mercado para impulsar el desarrollo y la estabilidad del país.
- Colaborar con instituciones y organizaciones no gubernamentales (ONG) para la promoción de los derechos humanos.
- Ayudar a la población más vulnerable en situaciones de emergencia nacional.
- Promover la inclusión financiera y fomentar el crecimiento sostenible de las pymes en Chile.
- Impulsar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**VI. CANALES DE DENUNCIA:**

BCI cuenta con cuatro Canales de Confianza a través de los cuales cualquier colaborador puede recibir orientación sobre los compromisos de la Corporación en materia de derechos humanos y denunciar eventuales vulneraciones.

Los Canales de Confianza son:

- **¿QUÉ HAGO?:** Canal de consultas y denuncias de colaboradores al Comité de Ética respecto de eventuales transgresiones al Código de Ética. Opera a través del correo electrónico [quehago@bci.cl](mailto:quehago@bci.cl).
- **BCI TE ESCUCHA:** Canal de denuncias para temas relacionados con abuso de poder, acoso sexual y laboral. Está a cargo de la Gerencia de Gestión de Personas y opera a través del e-mail [bciteescucha@bci.cl](mailto:bciteescucha@bci.cl) y del teléfono 800646224.
- **PREVENCIÓN DEL RIESGO Y LIBRE COMPETENCIA:** Canal de denuncias y consultas de colaboradores, clientes y proveedores frente a presuntos delitos de lavado de activos, receptación, financiamiento del terrorismo, cohecho, corrupción y temas relacionados con libre competencia. Lo administra la Gerencia de Cumplimiento Corporativo y Prevención. Funciona mediante el correo [prevenciondeldelito@bci.cl](mailto:prevenciondeldelito@bci.cl) y el teléfono 22 6929200.
- **PREVENCIÓN DE FRAUDES:** Canal para denunciar malas prácticas, debilidades de control y potenciales fraudes internos y externos. Es gestionado por la Gerencia de Riesgo Operacional y opera a través del correo [denuncia@bci.cl](mailto:denuncia@bci.cl) y del teléfono 226929500.

En el caso de denuncias respecto de infracciones en los ámbitos de la relación con los clientes y la comunidad, BCI cuenta además con diversas plataformas de vinculación, canales de consultas y líneas de reclamos.

Las infracciones relacionadas con los temas de proveedores, por su parte, se pueden informar por las vías que establece la Política de Compras de la Corporación.

## **VII. IMPLEMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA:**

Como parte del proceso de implementación de esta Política, BCI se compromete a:

- Realizar cada dos años un informe actualizado sobre nuestros riesgos en materias referentes a derechos humanos y generar planes de acción para gestionar estos potenciales impactos.
- Integrar los derechos humanos tanto en los sistemas de gestión y comunicación de la Corporación como en los planes de sensibilización de los colaboradores.
- Identificar indicadores que nos permitan monitorear el cumplimiento de nuestros compromisos.
- Comunicar periódicamente nuestros objetivos y desempeño en derechos humanos a todos los grupos de interés del Banco.
- Definir los mecanismos de resolución y reparación aplicables ante los eventuales impactos negativos relacionados con derechos humanos que haya causado o contribuido a provocar la Corporación o alguno de sus colaboradores, conforme a nuestros procedimientos internos y la legislación vigente.

## **VIII. GESTIÓN DE DENUNCIAS:**

El Comité de Ética de BCI se encargará de analizar y resolver las denuncias que reciba el Banco por eventuales vulneraciones a esta Política de Derechos Humanos, conforme con los procedimientos corporativos y la legislación vigente.

## **IX. VIGENCIA DE LA POLÍTICA:**

La presente Política fue aprobada por el Comité Ejecutivo del Directorio con fecha 5 de abril de 2021 y desde el 5 de abril de 2021 se encuentra vigente.

## **X. DOCUMENTOS CONSULTADOS DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA:**

- PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LAS EMPRESAS Y LOS DERECHOS HUMANOS: PUESTA EN PRÁCTICA DEL MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA “PROTEGER, RESPETAR Y REMEDIAR” (OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS).
- GUÍA PARA LAS EMPRESAS: CÓMO DESARROLLAR UNA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS (OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS).
- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.
- DECLARACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) RELATIVA A PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO Y SU SEGUIMIENTO.
- PRINCIPIOS DE INVERSIÓN RESPONSABLE (PRI) DE LA ONU.
- ACUERDO VERDE DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
- PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS DE CHILE.
- CÓDIGO DE ÉTICA DE BCI.
- REGLAMENTO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD DE BCI.
- POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS DE CAIXABANK (ESPAÑA), SCOTIABANK (CANADÁ), ABN-AMRO (PAÍSES BAJOS), WESTPAC GROUP (AUSTRALIA), ENTRE OTRAS 30 EMPRESAS LOCALES E INTERNACIONALES.
- THE BANKTRACK HUMAN RIGHTS BENCHMARK 2019.

- GUÍA “EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS: NUESTRO COMPROMISO”, DE LA CONFEDERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DEL COMERCIO, ACCIÓN EMPRESAS, RED PACTO GLOBAL CHILE Y OIT.
- ESTUDIO DE LÍNEA BASE SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS, DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES.